

Asunto:	EXTENSIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS AUTORIZACIONES BILATERALES PARA MARRUECOS
Circular nº:	041-G-21
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 26 de enero de 2021

Desde la dirección General de Transporte Terrestre nos informan que debido al retraso de la parte marroquí en el intercambio de las autorizaciones bilaterales correspondientes al año 2021, se solicitó por el Ministerio de Transportes, a su homólogo marroquí, la extensión del periodo de vigencia de las autorizaciones marroquíes (MA) del contingente 2020, tanto bilaterales al viaje como temporales, hasta el próximo día 28 de febrero, en lugar de que expirase dicho plazo de validez el 31 de enero como es habitual, con objeto de evitar la ruptura de stock y los inconvenientes que ello podría provocar en el conjunto del sector del transporte español.

Por tanto, una vez confirmada la respuesta positiva por la parte marroquí a tal requerimiento, **las autorizaciones marroquíes correspondientes al contingente 2020 (tanto bilaterales al viaje como temporales) serán válidas para los transportistas españoles hasta el 28 de febrero de 2021.**

Aclarar, además, que podrá darse el caso de que las autorizaciones del contingente 2021, puedan empezar a ser distribuidas entre transportistas españoles y por tanto utilizadas de forma normal, en la segunda o tercera semana de febrero y por tanto, podrán coexistir con las del contingente 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, sin ningún inconveniente.

Si bien, a partir del 1 de marzo de 2021, únicamente serán válidas las autorizaciones correspondientes al contingente 2021.

Por tanto, cualquier solicitud, que sea realizada actualmente, podrá atenderse por el momento con autorizaciones correspondientes al contingente 2020, para aquellos viajes previstos realizar por los transportistas durante esta última semana de enero y el mes de febrero. **Simplemente, y muy importante, al realizar la solicitud de autorizaciones, a través de la sede electrónica del Ministerio, se deberá indicar en el apartado "OBSERVACIONES" que se solicitan autorizaciones correspondientes al cupo de 2020, ya que por defecto se asignan al del año en curso, 2021.**

De lo contrario, se entenderán que son referidas al contingente 2021 y se tramitarán en consecuencia.

Igualmente, informar, que, si no hay ningún contratiempo, se prevé que estarán disponibles las autorizaciones marroquíes del contingente 2021 a lo largo de la primera semana de febrero para comenzar su expedición a la mayor brevedad posible.

MAM